INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Ocho (8) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023). En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Dieciocho (18) de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2021 00306 00			
DEMANDANTE	Ana Rita Beltrán Muñoz	**DOC. IDENT.**	35.317.359
DEMANDADO	Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia		
PRETENSIÓN	Pensión de sobrevivientes		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que la interviniente ad excludendum DORA CECILIA HIGUERA Presentó escrito de demanda. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA a la **Dra. ANA RUTH CHAVES NIETO** como apoderada judicial de la interviniente ad excludendum **DORA CECILIA HIGUERA,** en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: Al proceder al análisis de los requisitos que debe contener el escrito de demanda presentado por la Interviniente Ad Excludendum acorde con lo normado en el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 que modificó el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo, así como los requisitos contemplados en la Ley 2213 de 2022, encuentra el Juzgado que adolece de lo expuesto anteriormente y de lo contemplado en los siguientes numerales:

1. Del numeral 8 del artículo 25 CPTSS, toda vez que del acápite de fundamentos hecho y de derecho, la demandante ad excludendum solo se limita a enlistar las normas aplicables, sin embargo, omite los fundamentos y razones de derecho, junto con la relación de fuentes de derecho aplicables para la tesis del caso y la forma como se relacionan al caso concreto.

TERCERO: En consideración a lo anterior se **DEVUELVE** la presente acción (artículo 28 del Código de Procedimiento Laboral), y se concede un término de **CINCO (05) días hábiles** a la **INTERVINIENTE AD EXLUDENDUM** a fin de que subsane las deficiencias anotadas, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría BOGOTÁ D.C., 19 DE JULIO DE 2023 Por ESTADO N.º **074** de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES **SECRETARIA**

Julio Alberto Jaramillo Zabala

Firmado Por:

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1be8b2ada1751efd862376cf72f46b38b114c0fc9ccbf397fcb2ad80875973e9**

Documento generado en 19/07/2023 03:51:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica